

**TRANSICIÓN A LA NORMA NTC 5830:2019**  
**MIGRACIÓN ESQUEMA DE ACREDITACIÓN**  
**ISO/IEC 17065 “Evaluación de la Conformidad. Requisitos para los**  
**organismos que certifican productos, procesos y servicios”**

Febrero, 2022 Versión 2.

El consejo Técnico de Icontec, el 22 de mayo del 2019 aprobó la nueva versión de la norma de Requisitos para el Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos APPCC – (HACCP), NTC 5830:2019.

Los principales cambios de la norma y en su esquema de evaluación se relacionan a continuación:

1. Evaluación bajo esquema 6, bajo organismo de evaluación de la conformidad de productos / procesos/ servicios, el cual requiere evaluación del sistema de gestión.
2. Requisitos Legales: Incluye dentro de su alcance los requisitos legales y reglamentarios en materia de Inocuidad de alimentos.
3. Incluye requisito para estudio de viabilidad para establecimiento límites críticos medibles, su seguimiento, y aplicación de acciones correctivas a las desviaciones respecto de los controles de límites críticos
4. Incluye requisito, de ampliación de información para cada estándar de control en cada PCC y/o PPROP, adicionalmente identificación de peligros y controles contratados externamente.

Los requisitos actualizados en la NTC 5830:2019 son:

2. *Términos y definiciones*
3. *1 Planificación y control*
- 3.2. *Programas prerrequisitos (PPR)*
- 3.3 *Pasos preliminares para poder realizar el análisis de peligros*
- 3.4. *Análisis de peligros*
- 3.5. *Control de peligros*
- 3.6. *Plan de control de peligros (Plan HACCP/PPRO)*
- 3.7 *Actualización de la información que especifica los PPR y el plan de control de peligros*
- 3.8. *Verificación relacionada con los PPR y el plan de control de peligros*
- 3.9 *Sistema de trazabilidad*
- 3.10. *Control de las No conformidades del producto y el proceso*
- 3.11 *Control del seguimiento y la medición*
- 3.12. *Preparación y respuesta ante emergencias*

Calle 98 No. 70 – 91 Of. 914 - Centro Empresarial Pontevedra - Tel: 742 7655  
Bogotá, D.C. - Colombia

Para lograr estos ajustes en las organizaciones que actualmente cuentan con la certificación de HACCP- NTC 5830:2010, se ha establecido un período de transición hasta el 30 Junio 2021. Sin embargo, teniendo en cuenta que por la declaración de pandemia realizada por parte de la OMS (Organización Mundial de la Salud) con ocasión del brote COVID-19 en el año 2020, el Foro Internacional de Acreditación – IAF, extendió los periodos de migración por seis (6) meses más; CQR amplía el plazo para realizar la transición hasta el 30 de diciembre de 2021.

#### 1. Vigencia de las certificaciones otorgadas bajo HACCP - NTC 5830:2010

Si su organización se encuentra actualmente certificada bajo los criterios HACCP - NTC 5830:2010, la vigencia del certificado será la que está impresa en el certificado otorgado por CQR, siempre y cuando ésta sea anterior o igual al 30 de Diciembre de 2021.

Si su certificado está próximo a vencer y su sistema aún no está ajustado con los requisitos de NTC 5830:2019, su organización puede realizar la recertificación con la norma NTC 5830:2010 y posteriormente, antes del 30 de Diciembre de 2021, hacer la transición a la norma NTC 5830:2019.

En el caso de realizar su recertificación con NTC 5830:2010, el certificado no será otorgado por tres años como habitualmente ocurre, en cambio tendrá como fecha de vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2021.

La transición a esta nueva norma se puede realizar en una auditoría de seguimiento, en una auditoría de recertificación o incluso en una auditoría especial; en estos casos las fechas de vigencia del ciclo de certificación se mantienen. Es importante comunicarse con anticipación con CQR para hacer los ajustes correspondientes al programa de auditoría a fin de verificar con tiempo la implementación eficaz de la nueva versión de la norma.

De acuerdo con lo establecido en el documento IAF MD 21-2018, cuando las auditorías de transición se llevan a cabo junto con la vigilancia (seguimiento) o recertificación programadas se requerirá mínimo de 1 día hombre/auditor para cubrir los requisitos existentes y nuevos de NTC 5830:2019. Teniendo en cuenta que cada cliente y auditoría de transición es única, su duración se incrementará por encima del mínimo según sea necesario para demostrar suficientemente la conformidad con la norma NTC 5830:2019. Si la transición se lleva a cabo durante una auditoría especial, CQR establece que el tiempo será el equivalente a la duración de la Etapa 2 de una Auditoría Inicial. En ningún caso, este tiempo deberá ser inferior a 1.5 días auditor

#### 2. Nuevas certificaciones, ¿ NTC 5830:2010 o NTC 5830:2019?

Su organización está en libertad de seleccionar cualquiera de estas normas para certificar su Sistema, hasta antes del 30 de Diciembre de 2021. Sin embargo es importante tener en cuenta que después del 30 de Diciembre de 2021, la certificación del Sistema con base en la norma NTC 5830:2010, no será reconocida; lo recomendable, es procurar la recertificación o auditoría de transición, seis (06) meses antes del vencimiento del período de transición, el 30 de Diciembre de 2021. Luego de esta fecha, CQR solo otorgará nuevas certificaciones con la versión NTC 5830 de 2019.

Calle 98 No. 70 - 91 Of. 914 - Centro Empresarial Pontevedra - Tel: 742 7655

Bogotá, D.C. - Colombia

3. Tengo certificación de mi Sistema con la norma NTC 5830:2010, pero no quiero esperar hasta el año 2021 para hacer la transición, ¿Qué debo hacer?

La transición a NTC 5830:2019 requiere que su Sistema esté preparado; esto quiere decir que la organización previamente debe haber realizado lo siguiente:

1. Identificar las brechas que tiene su actual Sistema con respecto a los requisitos de la norma NTC 5830:2019 (GAP Análisis)
2. Desarrollar un plan de ajustes e implementación.
3. Realizar formación y sensibilización apropiadas para todas las partes interesadas de la organización
4. Realizar al menos una auditoría interna y una revisión por la dirección con el nuevo modelo actualizado.
5. Solicitar formalmente a CQR la auditoría de transición a la norma NTC 5830:2019.

Certification Quality Resources SAS - CQR, emitirá los certificados correspondientes con logo de acreditación cuando obtenga la decisión de migración al esquema ISO/IEC 17065 y el cliente haya demostrado la conformidad del Sistema mediante la auditoría de certificación HACCP - NTC 5830:2019.

Certification Quality Resources SAS - CQR no podrá realizar auditorías y certificaciones HACCP bajo el esquema ISO/IEC 17021-1, después de la decisión de migración al esquema ISO/IEC 17065 por parte de ONAC.

Certification Quality Resources SAS - CQR realizará la migración de los certificados HACCP de sus clientes, dentro los 18 meses a partir del 31 de diciembre 2021. Por lo tanto, para el 30 de junio 2023, los certificados HACCP realizados bajo ISO/IEC 17021-1 no estarán respaldados por la acreditación de ONAC.

CQR está a su servicio con un portafolio de servicios de verificación de la conformidad de talla mundial. Nuestra presencia global, es un sustento para la confianza que su organización y su certificación requieren en sus estrategias de crecimiento y desarrollo.

Para más información, por favor contáctenos a través de la página [www.cqr.com.co](http://www.cqr.com.co) o a través de nuestras oficinas en su país.

[WWW.CQR.COM.CO](http://WWW.CQR.COM.CO)